

Resolución de 20 de julio de 2016, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se deja sin efecto el llamamiento a los opositores para la realización del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Técnicos Superiores de Prevención de Riesgos Laborales, Ramas: Seguridad en el trabajo, Higiene industrial, y Ergonomía y Psicosociología Aplicada, convocadas por Resolución de 21 de octubre de 2015, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

Por Resolución de 21 de octubre de 2015, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, se convocaron pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Técnicos Superiores de Prevención de Riesgos Laborales, Ramas: Seguridad en el trabajo, Higiene industrial, y Ergonomía y Psicosociología Aplicada ("Boletín Oficial de Aragón" núm. 217, de 10 de noviembre de 2015).

Asimismo, por Resolución de esta Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios de 29 de abril de 2016, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón" núm. 99, de 25 de mayo de 2015, se aprueba la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos a las pruebas selectivas citadas y se señala lugar y fecha para la celebración del primer ejercicio.

Posteriormente, con fecha 4 de mayo de 2016, el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 2ª, ha dictado sentencia en los recursos número 192 y 172/2014, anulando los Decretos 22 y 23/2014, de 18 de febrero de 2014, del Gobierno de Aragón, por los que se aprueban la Oferta complementaria, respectivamente, de la Oferta de Empleo Público de 2007 y de 2011, en el único sentido de que se revoque la exigencia de estar en posesión de una titulación clasificada en el Grupo A1 como requisito para presentarse a las plazas de Técnico Superior de Riesgos Laborales y en su lugar se exija la titulación clasificada en el Grupo A2 para acceder a dichas plazas. Contra las mismas han sido presentados en plazo y forma los escritos de preparación de los correspondientes recursos de casación.

A la vista de estos fallos judiciales y de su impugnación en casación y teniendo en cuenta la proximidad de la fecha señalada para el primer ejercicio, resulta necesario posponer su celebración, dejando sin efecto la fecha prevista en la Resolución de esta Dirección General de 29 de abril de 2016, en aras a evitar cualquier perjuicio que la misma pudiera causar al interés público, a las partes en los procedimientos judiciales a que se ha hecho referencia en el párrafo anterior y a terceros interesados y en desarrollo de la elemental prudencia administrativa que pueda garantizar una adecuada ejecución de los citados fallos judiciales.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 19.1.e) del Decreto 311/2015, de 1 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Hacienda y Administración Pública, resuelvo:

Dejar sin efecto los apartados tercero y cuarto de la Resolución de 29 de abril de 2016 del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se aprueba la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Técnicos Superiores de Prevención de Riesgos Laborales, Ramas: Seguridad en el trabajo, Higiene industrial, y Ergonomía y Psicosociología Aplicada y se señala lugar y fecha para la celebración del primer ejercicio,

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes desde su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 58.1 de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón.

Zaragoza, 20 de julio de 2016

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS**



Ignacio Zarazaga Chamorro